

La Agencia Tributaria y las Organizaciones Sindicales firmantes del "Acuerdo A.E.A.T. – Sindicatos sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales", conscientes de la necesidad de adecuar el contenido del punto 8º del mencionado Acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, acuerdan lo siguiente:

1º.- En el marco del principio de no discriminación, las personas que tengan la condición de afiliados de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Agencia Tributaria podrán formar parte de los órganos de selección de acceso a los Cuerpos o Escalas adscritos a la Agencia Tributaria. Esta participación no conlleva su designación por parte de dichas Organizaciones Sindicales, y en todo caso, lo será a título individual, no pudiendo ostentarse en representación ni por cuenta de nadie.

En lo que respecta al personal laboral, estas cuestiones se tratarán en el marco del Convenio Colectivo.

2º.- Asimismo consideran necesario crear un Grupo de trabajo integrado por representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo para la aplicación y seguimiento del Acuerdo sobre Relaciones Laborales y Derechos Sindicales, que lleve a cabo las actuaciones necesarias para una mejor adecuación, y en su caso, desarrollo del Acuerdo.

Madrid 24 de junio de 2009

Por la Agencia Tributaria



Por las Organizaciones sindicales

CC.OO.



SIAT



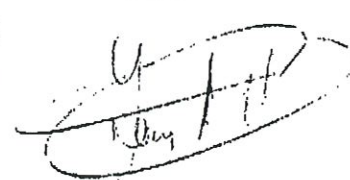
GESTHA



UGT



CSIF



CC000-AEAT  
DIFUNDE